	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-012 VERSION: 5 FECHA MOD: 03 DIC 2021 Página **1** de **1**
NOMBRE :	LISTADO	

- TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOSY LEGIBLES.
- PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO:CD 0139- DE 2026
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO: 001
PERIODO DE COBRO: DEL 10 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA: JHON JAIRO PINTO GRAJALES

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)			
2	**CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)** DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.	X		
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)	X		
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE	X		
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	X		
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CONVo. Bo.DEL SUPERVISOR).	X		
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	X		
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR	X		
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X		
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)			
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)	X		
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)	X		
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL)			
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES	X		
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.	X		
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS),EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO)			
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)	X		
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X		
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) **HACIENDA**			
20	COPIA DEL EGRESO - **HACIENDA**			

Jhon Jairo Pinto G
FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI, SANTANDER

DEBE A:

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C. 7.553.026 de Armenia.
LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE

POR CONCEPTO:

PAGO PARCIAL 001, correspondiente a actividades realizadas durante el periodo del 10 de julio al 30 de julio del 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 139-2026, cuyo objeto es **"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG"**

Curití, 03 de agosto del 2026.

Jhon Jairo Pinto G.

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C. 7.553.026 DE ARMENIA.

Curití, 03 de agosto del 2026

DOCTORA
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda
Alcaldía municipal
Curití – Santander

REF: APLICACIÓN LEY 1819 del 29 de diciembre de 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, NO He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajadora por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1 de la ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 375 de la ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Atentamente

Jhon Jairo Pinto G

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C. 7.553.026 De Armenia
CONTRATISTA

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curití, 03 de agosto del 2026.

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Curití

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que durante el periodo comprendido del 10 de julio al 30 de julio del 2026 voy a recibir la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE** proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total, Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI	CD-139-2026	$14.580.000	10/07/2026	23/12/2026

Ingresos a percibir en el mes de Julio: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
7.553.026	JHON JAIRO PINTO GRAJALES	CD-139-2026	$2.430.000	0	$2.430.000
		Total, Ingresos del Mes	$2.430.000	0	$2.430.000

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

Jhon Jairo Pinto G

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C. 7.553.026 De Armenia

Curití, 03 de agosto del 2026.

DOCTORAS:

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
SECRETARIA DE HACIENDA

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL - CURITI

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 10 DE JULIO AL 30 DE JULIO DEL 2026

Este informe tiene como finalidad presentar en forma detallada cómo se ejecutó durante el periodo comprendido del 10 de julio al 30 de julio del 2026, las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-139-2026, cuyo objeto es: **"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG"**, presentado por **JHON JAIRO PINTO GRAJALES PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA** en sus veces de contratista; a continuación se presenta el listado de los ítems ejecutados:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1 apoyar en la entrega de los diferentes actos administrativo y citaciones emitidas por la administración municipal, para la notificación de los contribuyentes de impuesto predial, industria y comercio y demás obligaciones que se adeuden al municipio de Curití, Santander y por cualquier otro concepto derivado del proceso de cobro persuasivo y coactivo.	Se brindó apoyo permanente en la entrega formal y oportuna de actos administrativos, requerimientos oficiales y citaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, relacionados con obligaciones por concepto de impuesto predial unificado, industria y comercio, así como demás acreencias a favor del municipio. Esta actividad incluyó la ejecución de diligencias de notificación en el marco de procesos de cobro persuasivo y coactivo, garantizando la debida identificación del contribuyente, la correcta entrega del documento y el registro de evidencia de recibido, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia tributaria y administrativa.

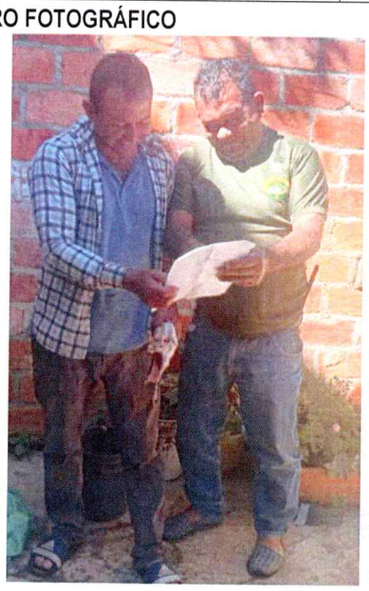
REGISTRO FOTOGRÁFICO

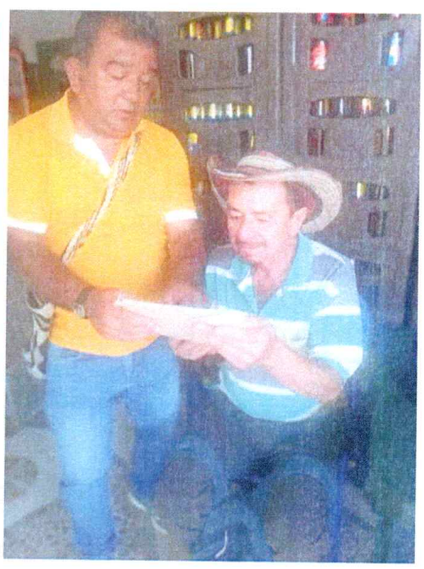




2. Apoyo de entrega de citaciones por parte de la comisaria de familia e inspección de policía, dependencias adscritas a la secretaria de gobierno y, de las dependencias que requieran notificar usuarios.	Se realizó apoyo en la entrega de citaciones, autos y demás actuaciones administrativas emitidas por la Comisaría de Familia e Inspección de Policía, dependencias adscritas a la Secretaría de Gobierno, así como por otras dependencias que requirieron el servicio de notificación. Se garantizó la confidencialidad de la información, la correcta identificación del destinatario y el diligenciamiento adecuado de constancias de notificación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





3. Brindar apoyo a la gestión en la entrega y archivo de las diferentes notificaciones realizadas.	Se brindó apoyo en la organización, clasificación y archivo físico de las notificaciones efectuadas durante el período, asegurando que cada actuación contara con su respectiva constancia de entrega, firma del receptor y fecha de notificación. Lo anterior permitió mantener actualizado el control documental y facilitar la trazabilidad de cada proceso administrativo adelantado por la Administración Municipal.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



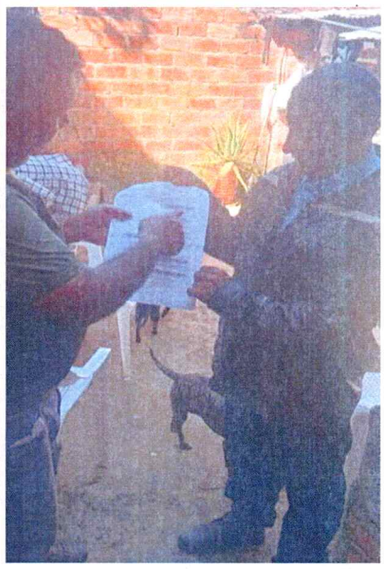


4. Brindar apoyo a la gestión realizando una relación detallada de las notificaciones realizadas, en las cuales conste: fecha, descripción del documento, nombre de quien entrega y quien recibe.	Se elaboró y entregó informe detallado de las notificaciones efectuadas, en el cual se consignó de manera sistemática: Fecha de entrega Tipo y descripción del documento Dependencia solicitante Nombre de quien entrega Nombre y firma de quien recibe

	Observaciones pertinentes (cuando aplicó) Este registro permitió consolidar un control interno confiable y verificable del cumplimiento de las actividades contractuales.

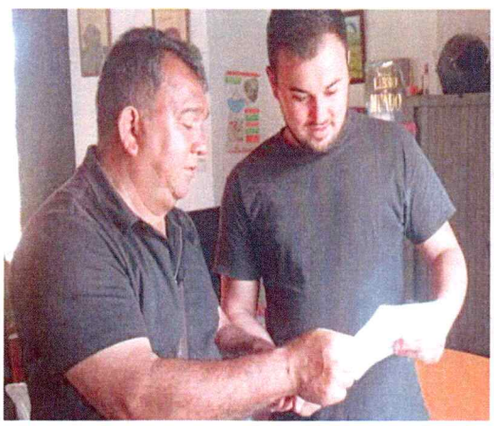
REGISTRO FOTOGRAFICO





5. Realizar desplazamiento a los diferentes lugares, para realizar la entrega las notificaciones lo anterior dentro de la jurisdicción del Municipio Curití, Santander	Se realizaron desplazamientos tanto en el casco urbano como en las veredas aledañas del Municipio de Curití, garantizando la cobertura territorial requerida para el cumplimiento de las notificaciones asignadas. Estas diligencias implicaron planeación de rutas, optimización de tiempos y verificación previa de direcciones, con el fin de asegurar eficiencia en la gestión.

REGISTRO FOTOGRAFICO:





6. Apoyo en la radicación de oficios y demás documentos que se le entreguen por parte de las diferentes dependencias de la alcaldía para tal fin en el casco urbano y veredas aledañas del municipio.	Se apoyó la radicación formal de oficios y demás documentos suministrados por las diferentes dependencias de la Alcaldía, efectuando su entrega en los destinos correspondientes dentro del municipio y dejando constancia de recibido cuando fue requerido.

REGISTRO FOTOGRAFICO



7 responder por la documentación y la entrega a tiempo en el destino señalado de acuerdo a las indicaciones dadas por la dependencia.	Durante el período contractual se garantizó la custodia, integridad y confidencialidad de los documentos entregados para notificación, respondiendo por su adecuada conservación hasta el momento de su entrega final. Asimismo, se cumplió con los términos establecidos por cada dependencia, asegurando la entrega oportuna conforme a las instrucciones impartidas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





8 notificar las respuestas a las solicitudes radicadas en la administración municipal en cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información publica	Se realizó la notificación de respuestas a solicitudes radicadas ante la Administración Municipal, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando el debido proceso y el derecho de los ciudadanos a recibir información oportuna.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Se adjunta planilla de la seguridad social correspondiente al mes de julio del año 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Jhon Jairo Pinto G.

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C. 7.553.026
CONTRATISTA

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7553026
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHON JAIRO PINTO GRAJALES
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 6A N-3.06 CURITÍ	TELÉFONO:	3484177
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1083800832**	TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1878992530	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL, PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901037916	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1	$220.450
		SUBTOTAL:		$220.450
RIESGOS PROFESIONLES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800099489	2829101	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A	1	$58.800
		SUBTOTAL:		$58.800

Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	**$279.250**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL, PAGADO:	**$279.250**

ACTA DE PAGO PARCIAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CD-139 DE 2026

CONTRATO:	N°. CD-139	FECHA: 10 de julio del 2026	
OBJETO:	"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI		
CONTRATISTA:	JHON JAIRO PINTO GRAJALES		
CEDULA DE CIUDADANÍA N° :	7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA		
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000) MCTE**		
VALOR TOTAL (RUBRO)	**RUBRO**	**VALOR**	**% PORCENTAJE**
	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023.00	$ **14.580.000**	100%
PLAZO INICIAL:	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 10 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 23 DE 2026		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE HACIENDA		
SUPERVISOR:	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA Y MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR		
SEGURIDAD SOCIAL:	MES DE JULIO		

En Curití, a los tres (03) días del mes de agosto del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron: MARIA TERESA ORTIZ MOLINA Y MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR, como supervisor y el señor JHON JAIRO PINTO GRAJALES Identificado con la cedula No. 7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO PARCIAL N° 001** correspondiente a las actividades realizadas desde el día 10 de julio al 30 de julio del año 2026.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-066-2026, suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **JHON JAIRO PINTO GRAJALES Identificado con la cedula No. 7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA** se especifica la forma de pago de la siguiente manera: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000) MCTE. La entidad pagará al contratista el valor del contrato, Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen CINCO (05) PAGOS PARCIALES, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE, pagaderos el último día hábil del mes, comenzando en Julio del 2.026, UN ULTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE pagadero al vencimiento del contrato, es decir, el día 23 de diciembre de 2026, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

2. SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00388	06 DE JULIO DE 2026	$14.580.000
RP N°	26-00813	10 DE JULIO DE 2026	$14.580.000

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$14.580.000
TOTAL DE CONTRATO	$14.580.000

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el pago parcial N° 001, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
ACTA DE PARCIAL N° 001	$ 2.430.000
TOTAL DE PAGOS	$ 2.430.000

5. BALANCE FINANCIERO

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	% EJECUCION	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.580.000	4599031		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONAL	**$ 0.00**	**N/A**		
VALOR ACTA PAGADA No. 01		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023.00	16.66	$ 2.430.000
SALDO POR EJECUTAR		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023.00	83.3	**$12.150.000**
SUMAS IGUALES	$14.580.000			$14.580.000

6. RELAION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presentó informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes de JULIO de 2025.
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

ACUERDAN:

Autorizar el pago de la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE, correspondiente al PAGO PARCIAL N° 001, de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el 10 de julio al 30 de julio del año 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití, a los los tres (03) días del mes de agosto del año 2026.

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERVISOR CONTRATO

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GIERNO
SUPERVISOR CONTRATO

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG"**, hace parte del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662855
CODIGO BPIN:	202500000050181
VIGENCIA:	2026
SECTOR:	Gobierno Territorial
VALOR PROCESO:	$ 14.580.000,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: *JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
Aprobó: *NICOLAS PEINADO VANEGAS*

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada **"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG"** cuyo valor total estimado es **LA SUMA DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000) MCTE** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintitrés (23) de Diciembre de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Se expide en el Municipio de Curití, Santander a los diez (10) días del mes JULIO de 2026.

En Constancia firma,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Alcaldía Municipal Curití – Santander

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

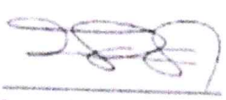
Que nuestro(a) cliente JHON JAIRO PINTO GRAJALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7,553,026 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS PENSIONAL No. 336001627 aperturada el 17 de abril de 2024 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 11 de octubre de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0336001627
Cuenta de 16 dígitos:	0336000200001627
Cuenta de 20 dígitos:	00130336000200001627

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-139-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) NIT N° 800099489-5
CONTRATISTA	**JHON JAIRO PINTO GRAJALES** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA
OBJETO	**"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG"**
VALOR	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000)MCTE**
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) Municipio que se identifica con el Nit N° 800.099.489-5, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JHON JAIRO PINTO GRAJALES,** portador de la cédula de ciudadanía no 7.553.026 expedida en Armenia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.*" II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las actividades propias de la administración municipal, a través de la correcta notificación de los actos administrativos expedidos. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, que ha acreditado ante el municipio su idoneidad y experiencia, lo cual permite realizar su labor de forma adecuada, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es **JHON JAIRO PINTO GRAJALES,** portador de la cédula de ciudadanía no 7.553.026 expedida en Armenia **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO**

DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG" Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato: La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Apoyar en la entrega de los diferentes actos administrativo y citaciones emitidas por la administración municipal, para la notificación de los contribuyentes de impuesto predial, industria y comercio y demás obligaciones que se adeuden a la municipio de Curití, Santander y por cualquier otro concepto derivado de la proceso de cobro persuasivo y coactivo	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Apoyo de entrega de citaciones por parte de la comisaría de familia e inspección de policía, dependencias adscritas a la secretaria de gobierno y, de las dependencias que requieran notificar usuarios.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Brindar apoyo a la gestión en la entrega y archivo de las diferentes notificaciones realizadas.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Brindar apoyo a la gestión realizando una relación detallada de las notificaciones realizadas, en las cuales conste: fecha, descripción del documento, nombre de quien entrega y quien recibe.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Realizar desplazamiento a los diferentes lugares, para realizar la entrega las notificaciones lo anterior dentro de la jurisdicción del Municipio Curití, Santander	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Apoyo en la radicación de oficios y demás documentos que se le entreguen por parte de las diferentes dependencias de la alcaldía para tal fin en el casco urbano y veredas aledañas del municipio.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Responder por la documentación y la entrega a tiempo en el destino señalado de acuerdo a las indicaciones dadas por la dependencia.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Notificar las respuestas a las solicitudes radicadas en la administración municipal en cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pùblica	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	Las demás actividades relacionadas con el objeto que sean necesarias para la satisfacción de la necesidad y el idóneo cumplimiento del contrato.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000) MCTE.** La entidad pagará al contratista el valor del contrato, Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen CINCO (05) PAGOS PARCIALES, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE, pagaderos el último día hábil del mes, comenzando en Julio del 2.026, UN ULTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE pagadero al vencimiento del contrato, es decir, el día 23 de diciembre de 2026, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes,

Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026**. Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones**

Generales del Contratante: 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITI, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITI y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	JHON JAIRO PINTO GRAJALES
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico**: contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Carreta 6 A No 3-15 Villa del Rosario Teléfono: 3213856187 Correo Electrónico oficial y notificaciones: jhonjairopintograjales@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE HACIENDA, en cuento a las notificaciones de cobro coactivo y persuasivo o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00388** del 06 de Julio de 2026, Expedido por la secretaria de Hacienda de CURITÍ, SANTANDER.

CDP	FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR

26-00388 del 06 de Julio de 2026	LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SGP	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023.00	SISTEMA DE GESTION IMPLEMENTADO	$ 14.580.000
TOTAL				**$ 14.580.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 — Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITI y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los diez (10) días del mes de julio del 2026.

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C No 7.553.026 expedida en Armenia

PROYECTÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
PROYECTÓ	MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR	SECRETARÍA DE HACIENDA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y JHON JAIRO PINTO GRAJALES PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA

CONTRATO No.	**CD-139-2026**
PROCESO	**CD-139-2026**
OBJETO	"APOYO A LA GESTIÓN COMO NOTIFICADOR DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENMARCADA EN EL MIPG"
VALOR	CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000) MCTE
DISPONIBILIDAD	26-00388
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00813
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista el valor del contrato, Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **SEIS (06) PAGOS PARCIALES** discriminados así, **CINCO (05) PAGOS PARCIALES**, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE, pagaderos el último día hábil del mes, comenzando en Julio del 2.026, **UN ULTIMO PAGO** por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE pagadero al vencimiento del contrato, es decir, el día 23 de diciembre de 2026
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2026.
CONTRATISTA	JHON JAIRO PINTO GRAJALES PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 7.553.026 EXPEDIDA EN ARMENIA
FECHA DE INICIO	10 DE JULIO DEL 2.026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DEL 2.026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO // SECRETARIA DE HACIENDA

En Curití- Santander, a los diez (10) días del mes de Julio de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en su calidad de Secretaria Administrativa y de Gobierno y **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR,** en su calidad de Secretaria de Hacienda **SUPERVISORAS** del presente contrato y **JHON JAIRO PINTO GRAJALES** portador de la cedula de ciudadanía No 7.553.026 expedida en armenia, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaría Administrativa y de Gobierno, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA** y a la Secretaria de Hacienda **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día diez (10) de Julio del 2.026

5. Fijar como fecha de terminación el día veintitrés (23) de Diciembre del 2.026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LAS SUPERVISORAS,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Curití Santander

EL CONTRATISTA,

JHON JAIRO PINTO GRAJALES
C.C. 7.553.026 expedida en Armenia

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600505754

Contribuyente

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL	$48.600
PRO UIS	$48.600

Total a Pagar **$97.200**

Fecha de Expedición 2026/08/05 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/11

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 7553026

Nombre JHON JAIRO PINTO GRAJALES
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)7709998038639(8020)02502600505754(3900)00000000097200(96)20260811

VALOR TOTAL CONTRATO	14.580.000
FECHA CONTRATO	10/07/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	2.430.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
VALOR BASE	2.430.000
NRO. CONTRATO	139

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600505754**

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: JHON JAIRO PINTO GRAJALES
Dirección:

Número: 7553026
Teléfono:

VALOR TOTAL CONTRATO	14.580.000
FECHA CONTRATO	10/07/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	2.430.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
VALOR BASE	2.430.000
NRO. CONTRATO	139

PRO HOSPITAL	$48.600
PRO UIS	$48.600

Total a Pagar **$97.200**

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600505754**

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

PRO HOSPITAL	$48.600
PRO UIS	$48.600

Total a Pagar **$97.200**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 7553026

Nombre JHON JAIRO PINTO GRAJALES
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)8902012356005(8020)02502600505754(3900)00000000097200(96)20260811

Fecha de Expedición 2026/08/05
Fecha Limite de Pago 2026/08/11

VALOR TOTAL CONTRATO	14.580.000
FECHA CONTRATO	10/07/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	2.430.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
VALOR BASE	2.430.000
NRO. CONTRATO	139

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600505754**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 7553026

Nombre JHON JAIRO PINTO GRAJALES
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)8902012356005(8020)02502600505754(3900)00000000097200(96)20260811

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

Fecha de Expedición 2026/08/05

Total a Pagar **$97.200**

PRO HOSPITAL	$48.600
PRO UIS	$48.600

BP G. 11048001150-1
BP SYC. 22048012843-8

Total **$97.200**

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
5/9/2026 10:38:17 Cajero: andesilv

Oficina: 6030-CURITI
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 750469374

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $97,200.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 21240 TGO ESTAMPILLAS
DEPARTAMENTALES - RCB
Ref 1: 0250240050S754

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¥n solicitada se registr¥ correctamente en el comprobante. Si no est0 de acuerdo inf¥rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comun¥quese en Bogot0 al 5948500 resto de